



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión intestada
Interesados	Sandra Patricia Montoya Castellanos y otros
Causante	José Mario Montoya Sánchez (q.e.p.d.)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00250
Providencia	Auto sustanciación #124
Decisión	Requiere nuevamente parte

Indica el memorialista que, en cumplimiento del auto proferido el 1° de marzo de 2024 dentro del asunto, allega el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con M.I. 307-8867, por lo que debe el Despacho decretar el secuestro deprecado.

No obstante, si se miran bien las cosas, lo que se percibe es que dicho certificado luce incompleto, comoquiera que solamente se aprecia la primera página de este (archivo 84Anexos2), algo que, irremediablemente, impide que el Despacho pueda corroborar que el embargo decretado ya se encuentra inscrito. Y si esto es así, debe requerirse nuevamente a los interesados para que alleguen la documentación idónea y **COMPLETA**, a fin de que el Juzgado pueda realizar el examen que la ley le exige para ello.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **023** del 26 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario